



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

RESOLUCION NÚMERO 00000926

“Por medio de la cual se adopta y se ajusta de acuerdo a la Normatividad vigente, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Industria Licorera del Cauca”

El Gerente de la Industria Licorera del Cauca en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 78 de 2022 Por la cual se expide el Estatuto Básico de la Industria Licorera del Cauca **“ARTICULO 1. DENOMINACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA.** LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, es una entidad descentralizada, constituida como empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental, vinculada a la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, la cual desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial así como de gestión económica conforme al derecho privado, la ley y los presentes estatutos. **ARTÍCULO 4. OBJETO.** La Industria Licorera del Cauca tendrá por objeto producir, comercializar, vender, importar, exportar y distribuir licores destilados, alcohol potable y no potable, así como bebidas alcohólicas y no alcohólicas, agua envasada, productos sanitarios, medicinales, alimenticios y complementarios.

Así mismo podrá prestar servicios de consultoría y ejecutar actividades artísticas o publicitarias vinculadas o relacionadas con el objeto de la industria y podrá realizar investigación académica y científica de las plantas medicinales autorizadas por el Ministerio de Salud, buscando obtener nuevos productos comerciales”.

Que mediante el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia se establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

Que mediante el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia se establece que *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual*



42 Motivos
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

0926

podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”.

Que mediante la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, se reglamentaron los artículos 209 y 269 de la Constitución Política antes citados.

Que mediante el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”, se hace una compilación y racionalización de normas de carácter reglamentario relacionadas con el Sector Función Pública.

Que mediante el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública”, entre otros asuntos, se hizo necesario regular la organización de las Oficinas de Control Interno, su rol y actualizar lo relativo al Comité de Coordinación de Control Interno en las entidades de la **Rama Ejecutiva del orden nacional** frente a las nuevas tendencias internacionales en materia de auditoría interna y fortalecer el control interno en las entidades de la **Rama Ejecutiva del orden territorial**, creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el ejercicio de la auditoría interna y la colaboración interinstitucional.

Que mediante el Artículo 133 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, en su Capítulo V sobre Buen Gobierno establece: Intégrese en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado. El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional. Finalmente determina que una vez se reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia.

Que mediante el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector



42 Motivos
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

0926 NIT: 891500719-5

Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", se sustituye el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que mediante concepto radicado 20182060162142 del 27 de julio de 2018 de la Función Pública, donde se concluye: ...*"Que la Industria Licorera del Cauca es una empresa Industrial y Comercial del Estado, cuyo capital es 100% público, se encuentra dentro del campo de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG, ya que se ubican en el rango de las descentralizadas y pertenecen a la Rama Ejecutiva territorial.*

Así mismo el concepto contempla: que para poder iniciar con la implementación de MIPG articulado con el MECI, su entidad debe conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para el cual la norma define que estará en cabeza del Representante Legal de la Entidad conformado por servidores públicos del nivel directivo y asesor, en caso que no cuenten con personas de este nivel es caso que el mismo Representantes defina sus integrantes"...

En mérito de lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Creación y Adopción del Sistema Único de Gestión MIPG. Créase y adoptase el Sistema Único de Gestión, establecido conforme a lo ordenado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, y se articula tanto con el Sistema Nacional como con el Sistema Institucional de Control Interno, a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- Versión 4, actualizado el 02 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definición del Sistema Único de Gestión. El Sistema Único de Gestión es la ruta o guía que nos proporciona el Modelo MIPG a la entidades y organismos del Estado, con el fin de planear, verificar, realizar, ejecutar y hacer seguimiento a los procedimientos, procesos y políticas para entregar los resultados proyectados, con integridad y calidad. El Sistema de Gestión se complementa con y articula con otros sistemas, modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño para las entidades públicas.

ARTÍCULO TERCERO: Dirección y Coordinación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG a Nivel País. El Presidente de la República dirige el Modelo Integrado de Planeación y Gestión; el Consejo de Ministros sesiona 1 vez al año para tratar, evaluar y recomendar en materia de gestión y desempeño y el



42 Motivos para avanzar

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

0928 NIT 694500710-5

Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional
de Planeación y Gestión.

ARTÍCULO CUARTO. Entidades Líderes de Política. Son aquellas entidades y organismos que por su misión institucional tienen a cargo responsabilidades y funciones transversales en materia de gestión y desempeño institucional. Las entidades líderes de políticas de gestión y desempeño institucional son las siguientes:

1. Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP.
2. Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.
3. Departamento Nacional de Planeación DNP.
4. Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.
5. Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República DAPRE.
6. Archivo General de la Nación AGN.
7. Colombia Compra Eficiente de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP.
8. Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE.
9. Contaduría General de la Nación CGN, y
10. Departamento Nacional de Estadísticas DANE.

Parágrafo 1. El Consejo Asesor para la Gestión y Desempeño Institucional provee información en materia del Modelo Integrado de Planeación y Gestión al Consejo de Ministros y al Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. Hace las veces del Comité Interinstitucional de Servicio al Ciudadano y del Grupo de Racionalización de Trámites, a que hace referencia el Decreto 2623 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO. Articulación y Complementariedad con otros Sistemas, Modelos y Estrategias de Gestión. El Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano SNSC, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de Gestión Ambiental SGA y de Seguridad de la Información SGSI.

ARTÍCULO SEXTO. Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el decreto 1499 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Los cinco (5) objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión son:



42 Motivos
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

==.-0926

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
2. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
3. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

ARTÍCULO OCTAVO. Principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Los seis (6) principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión son:

1. Orientación a Resultado: Toma como eje de la gestión pública, las necesidades de los ciudadanos.
2. Articulación Interinstitucional: Coordinación y cooperación entre entidades públicas.
3. Aprendizaje e Innovación: Mejora permanente, aprovechando los conocimientos, la creatividad y la innovación.
4. Integridad, Transparencia y Confianza: Como principal criterio de actuación de los servidores públicos.
5. Toma de Decisiones Basada en Evidencia: Captura, análisis y uso de la información para la toma de decisiones.
6. Excelencia y Calidad: Bienes y servicios públicos que satisfacen las necesidades de los ciudadanos.

ARTÍCULO NOVENO. Estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Para atender los objetivos y principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, este se integra por tres (3) aspectos fundamentales los cuales son la Institucionalidad, la Operación y la Medición.

Institucionalidad: Conjunto de instancias que trabajan coordinadamente para establecer las reglas, condiciones, políticas, metodologías para que el Modelo funcione y logre sus objetivos.

Operación: Conjunto de dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional, que implementadas de manera articulada e intercomunicadas, permitirán que el Modelo funcione.

Medición: Instrumentos y métodos que permiten medir y valorar la gestión y el desempeño de las entidades públicas.

ARTÍCULO DÉCIMO. Dimensiones Operativas. Conjunto de políticas, prácticas, elementos o instrumentos con un propósito común, propias de cualquier proceso de



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

0926 NIT: 891500719-5

gestión (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), pero adaptables a cualquier entidad pública, y que puestas en práctica de manera articulada e intercomunicada, permitirán que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG opere.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Para la óptima operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se ha generado una estructura multidimensional integrada por siete (7) dimensiones, así:

Dimensión 1. Talento Humano: MIPG concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados.

El talento humano, es decir, todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos.

Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación: MIPG tiene como condición que las entidades tengan claro el horizonte a corto y mediano plazo que le permita priorizar sus recursos y talento humano y focalizar sus procesos de gestión en la consecución de los resultados con los cuales garantiza los derechos, satisface las necesidades y atiende los problemas de los ciudadanos.

Dimensión 3. Gestión con Valores para Resultados: MIPG facilita que la gestión de las entidades esté orientada hacia el logro de resultados en el marco de la integridad. Para esto, pone en marcha los cursos de acción o trayectorias de implementación definidas en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación.

Dimensión 4. Evaluación de Resultados: Para MIPG es importante que las entidades conozcan de manera permanente los avances en su gestión y los logros de los resultados y metas propuestas, en los tiempos y recursos previstos y si genera los efectos deseados para la sociedad; de igual manera, esto le permite introducir mejoras en la gestión.

Dimensión 5. Información y Comunicación: MIPG define la Información y Comunicación como una dimensión articuladora de la demás, puesto que permite a las entidades vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones a través de todo el ciclo de gestión.

Dimensión 6. Gestión del Conocimiento y la Innovación: La Gestión del Conocimiento y la Innovación fortalece de forma transversal a las demás dimensiones (Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión para el Resultado con Valores, Evaluación de Resultados, Talento Humano, Control Interno e



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

0926

Información y Comunicación) en cuanto el conocimiento que se genera o produce en una entidad es clave para su aprendizaje y su evolución.

Dimensión 7. Control Interno: MIPG promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Cadena de Valor Público del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG se concentra en las prácticas y procesos que adelantan las entidades públicas para transformar insumos en resultados que produzcan los impactos deseados, esto es, una gestión y un desempeño institucional que genera valor público.

Se define la cadena de valor público en:

Insumos: Recursos financieros, humanos y materiales empleados para generar los productos.

Procesos: Actividades realizadas para transformar los insumos en productos.

Productos: Bienes y servicios elaborados que requiere la población para satisfacer una demanda o dar respuesta a las causas concretas de un problema.

Resultados (efectos): Cambios en el comportamiento o en el estado de los beneficiarios como consecuencia de recibir los productos (bienes o servicios).

Impactos (valor público): Cambios en las condiciones de vida de la población objetivo. Mayor valor público en términos de bienestar, prosperidad general y calidad de vida de la población.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Relación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG con el Ciclo de la Mejora Continua (calidad).

CORAZÓN DE MIPG: Primera Dimensión Talento Humano.

PLANEAR: Segunda Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación.

HACER: Tercera Dimensión Gestión con Valores para el Resultado.

VERIFICAR y ACTUAR: Cuarta Dimensión Evaluación para el Resultado y Séptima Dimensión Control Interno.

TRANSVERSALIDAD: Quinta Dimensión Información y Comunicación y Sexta Dimensión Gestión del Conocimiento y la Innovación son transversales a todo el Modelo.



Teléfono: 0926

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG: Conjunto de lineamientos formulados por las entidades líderes de política para el desarrollo de la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado, y que operan a través de planes, programas, proyectos, metodologías, estrategias o instrumentos de recolección de información.

Las diez y nueve (19) Políticas de Gestión y Desempeño que forman parte del Modelo Integrado de Planeación y gestión son:

1. Talento Humano
2. Integridad
3. Planeación Institucional
4. Gestión Presupuestal y eficiencia en el gasto público
5. Compras y contratación pública
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Gobierno digital
8. Seguridad digital
9. Defensa jurídica
10. Mejora normativa
11. Servicio al ciudadano
12. Racionalización de trámites
13. Participación ciudadana en la gestión pública
14. Seguimiento y evaluación del desempeño Institucional
15. Transparencia y acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
16. Gestión documental
17. Gestión de la información estadística
18. Gestión del conocimiento y la innovación
19. Control Interno

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Roles y Responsabilidades. Los roles y responsabilidades de los diferentes actores que se involucran en la adopción e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG son las siguientes:

1. El responsable de garantizar la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y proveer lo medios necesarios y suficientes para este cometido será el Representante Legal.
2. El Jefe de la División de Planeación, como representante de la alta dirección, será el encargado de coordinar, gestionar y articular con todos los actores para la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
3. Los líderes de las diferentes dependencias, como responsables de los distintos planes, programas, proyectos o procesos, deberán cumplir con las 19 Políticas Administrativas de Gestión y Desempeño inmersas en las siete (7) dimensiones de MIPG, dentro del rol que les corresponde y las funciones a cargo,



42 **Motivos**
para avanzar

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

- 0 9 2 6 NIT: 891500719-5

garantizando su óptimo cumplimiento, y en ejercicio del autocontrol generar las recomendaciones de mejoramiento que estimen pertinentes.

4. La Oficina de Control Interno en su rol de evaluador independiente deberá realizar con carácter preventivo un seguimiento permanente a todas y cada una de las siete (7) dimensiones, para efectos de verificar el cumplimiento de las diez y nueve (19) políticas de gestión y desempeño institucional que las integran y recomendar las acciones de mejoramiento a que hubiera lugar, para que los responsables pongan en práctica las acciones correctivas y/o preventivas a que hubiere lugar, en aras del mejoramiento continuo.
5. Los otros servidores públicos de la entidad en general, que no se encuentren inmersos en los roles anteriores, en ejercicio del autocontrol, deberán realizar todos los esfuerzos de gestión en lo que les corresponda para garantizar la eficiencia, eficacia y efectividad en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, y tener toda la actitud y disposición para apoyar lo que fuere pertinente de acuerdo a las funciones a su cargo.

DIMENSIÓN	19 POLÍTICAS	RESPONSABLES
1. Dimensión talento humano	1. Política de Gestión del Talento Humano (Corazón de MIPG)	Jefe Sección Talento Humano
	2. Política de Integridad (Motor de MIPG)	Jefe Sección Talento Humano
2. Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación	3. Política de Planeación Institucional	Jefe División Planeación
	4. Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Jefe División Financiera
	5. Política de Compras y Contratación Pública	Jefe División Jurídica y Jefe División Administrativa
3. Dimensión con Valores para Resultados	6. Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	Jefe División Planeación
	7. Política Fortalecimiento Organizacional y simplificación de procesos	Jefe División Planeación
	8. Política Servicio al Ciudadano	Jefe División Comercial
	9. Política Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Jefe División Comercial
	10. Política Racionalización de Trámites	Jefe división Planeación (Líderes de procesos)
	11. Política Gobierno Digital	Jefe División Planeación (Área de Sistemas)
	12. Política Seguridad Digital	Jefe División Planeación (Área de Sistemas)
	13. Política Defensa Jurídica	Jefe División Jurídica



42 **Motivos**
para avanzar

0926

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

4. Dimensión Evaluación de Resultados	14. Política Mejora Normativa	Jefe División Jurídica
5. Dimensión Información y Comunicación	15. Política Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Jefe División Planeación
6. Dimensión Gestión del Conocimiento y la Innovación	16. Política Documental	Jefe División Administrativa
7. Dimensión Control Interno	17. Política Gestión de la Información Estadística	Jefe División Comercial (Comunicaciones)
	18. Política Gestión del Conocimiento y la Innovación	Jefe Sección Talento Humano (Control de Calidad – Comercial)
	19. Política de Control Interno	Jefe Oficina Control Interno

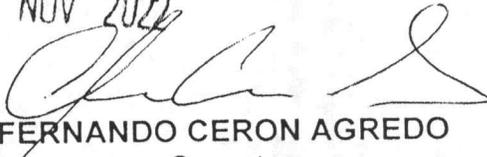
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Institucionalidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Para efectos de garantizar la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se han creado tanto el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como el Comité Institucional de Coordinación de Control, los cuales se han integrado y se han definido sus funciones conforme lo establece tanto el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, como con lo establecido en el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, mediante actos administrativos internos distintos a este.

Parágrafo: Dichos comités actuarán de manera coordinada y articulada con los Comités Sectoriales y Territoriales tanto de Gestión y Desempeño Institucional, como de Auditoría, respectivamente, en lo que aplique a la entidad, dependiendo de si es del nivel nacional (sectores) o territorial (departamentos, municipios o distritos).

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas aquellas que sean contrarias.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, 17:7 NOV 2022


FERNANDO CERON AGREDO
Gerente

Industria Licorera del Cauca

Proyectó: Leticia Muñoz Muñoz- Jefe División de Planeación
Aprobó: Juan Gabriel Chau- Jefe División Jurídica
Archivar: TRD Gerencia